

EXPEDIENTE: RAP/031/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a quince de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículo 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las dieciséis horas con quince minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio con número SE/621/2022 y anexos signado por la maestra Deydre Carolina Villanueva Anguiano, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite documentación relacionada con el acuerdo de requerimiento de fecha trece de junio de la presente anualidad, dictado en autos del presente expediente.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la maestra Deydre Carolina Villanueva Anguiano, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio y anexos de la cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la **ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por ser el instructor en dicho asunto, para los efectos legales que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----